

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA (MPPRIJ),
REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO PLAZA**

INGRESOS DEVENGADOS POR OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

La Oficina de Registro Público del Municipio Autónomo Plaza, tiene como misión garantizar la seguridad jurídica de los actos y los derechos inscritos, con respecto a terceros, mediante su publicidad registral. Se encuentra adscrita al Servicio Autónomo de Registros y Notarías, el cual está dotado de autonomía de gestión financiera, presupuestaria y contable, cuya organización es responsabilidad del Ejecutivo Nacional, por órgano del MPPRIJ.

Alcance y objetivos de la actuación

La actuación se circunscribió a analizar selectivamente (33,99%) los ingresos devengados en el lapso de enero a diciembre de 2007, por el Registro Público del Municipio Autónomo Plaza, en el ejercicio de su actividad de protocolización de documentos, los cuales alcanzaron un monto total de Bs.F. 7,96 millones, con el objeto de constatar la legalidad y sinceridad de las tasas cobradas a los distintos usuarios del servicio registral. A tales fines, fueron revisadas las planillas de liquidación de derechos de registro, depósitos bancarios, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, correspondientes a los actos registrales insertos en los libros que reposan en los archivos de la citada oficina.

Observaciones relevantes

La inobservancia de las disposiciones contempladas en la Ley del Registro Público y del Notariado (LRPN), Gaceta Oficial N° 5.833 Extraordinario del 22-12-2006, por parte de la oficina de Registro Público, respecto a la aplicación de las tasas por servicios registrales, al evidenciarse que:

En 85 recibos se efectuaron cobros a los usuarios de Bs.F. 51.000,00 por conceptos de traslados y transporte, observándose que en tales cobros fueron aplicadas distintas tasas que superaron en 4,94 veces, las unidades tributarias (UT) permitidas, las cuales en ningún caso deberán exceder de 5 UT para traslados y 6 UT para transporte conforme al artículo 89 de la LRPN, lo que ocasionó un cobro en exceso por Bs.F. 15.814,08; toda vez que conforme a lo dispuesto en el citado artículo se debió cobrar por dichos conceptos de Bs.F. 35.185,92.

En 289 de los recibos de liquidación de derechos registrales por Bs.F. 2,63 millones, se cobró a los usuarios por los recaudos que debían agregarse al cuaderno de comprobantes, un monto de Bs.F. 113,67 mil, que en términos de UT excedió entre 1 y 73 veces el monto previsto para este concepto en el numeral 10 del artículo 84 de la LRPN, equivalente a una UT, el cual se ubica en Bs.F. 10.875,65 por tal motivo se originó un cobro en exceso de Bs.F. 102,81 mil.

En 24 recibos de liquidación de derechos registrales por Bs.F. 896,22 mil, en el renglón denominado “Otros”, el cual incluye los montos de los servicios por concepto de habilitación, recaudos, notas, así como ajustes, se determinaron cobros en exceso efectuados a los usuarios del servicio por Bs.F. 76.936,76 toda vez que los montos cobrados por la oficina de Registro Público superaron las tasas previstas en los artículos 28 y 84 de LRPN, referidos a tales conceptos.

Conclusiones

Dado los resultados expuestos se concluye que las actividades administrativas referidas al cobro de derechos de registro desarrolladas por el Registro Público, denotan el cobro de montos que difieren de los establecidos en las tasas dispuestas en los artículos 28, 84 y 89 de la LRPN, lo cual generó un total de cobros efectuados en exceso por Bs.F. 195,56 mil, a los usuarios del servicio registral.

Recomendaciones

- La Registradora Pública deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la LRPN, y aplicar los correctivos necesarios tendentes a subsanar tanto las situaciones señaladas como las causas que la originan.
- Las máximas autoridades del MPPRIJ y del Servicio Autónomo de Registro y Notarías, en el marco de las disposiciones transitorias de la LRPN, referido al proceso progresivo de los registros y notarías, en cuanto a su organización, automatización, modernización, funcionamiento, administración y competencias, deberán definir adecuados mecanismos de control y supervisión de las actividades registrales desarrolladas por la oficina de Registro Público del Municipio Autónomo Plaza, a fin de coadyuvar en el mejoramiento y adecuación de su gestión administrativa, así como garantizar la observancia de las disposiciones contempladas en el ordenamiento jurídico vigente.